

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 1 de 26

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - Vigencia 2024

ADRIANA GARCIA AREVALO

Director General

KATIA PÉREZ HOLGUÍN

Secretario General

ALMES JOSÉ GRANADOS

Jefe oficina jurídica

GUSTAVO AMARIS GARCIA

Jefe oficina de control interno

MARÍA LAURA RÍOS

Asesor de dirección

MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS

Subdirectora General Área de Planeación (e)

JUAN FELIPE ARAUJO

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO

Subdirector General Área de Gestión Ambiental

Profesional de apoyo a la gestión- SGAP

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 2 de 26

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	6
2. MARCO LEGAL	7
3. CONTEXTUALIZACION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR	10
4. METODOLOGIA DE DISEÑO	18
5. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	19
Componente 1: Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano	
Componente 2: Rendición de cuentas	
Componente 3: Mecanismos de atención al ciudadano	
Componente 4: Racionalización de trámites	
Componente 5: Apertura de Información y Datos Abiertos	
Componente 6: Participación e Innovación en la Gestión Pública	
Componente 7: Promoción de la Integridad y la Ética Pública	
Componente 8: Gestión del riesgo de corrupción	
Componente 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos	
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL	27
7. AJUSTES	28
ANEXOS	28

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 3 de 26

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, consciente de la responsabilidad social que le asiste como entidad pública encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en aras de realizar una adecuada administración de los recursos públicos, y en procura del cumplimiento efectivo de los objetivos misionales y de los preceptos legales para el desarrollo sostenible, proyecta y ejecuta una serie de iniciativas que buscan minimizar los riesgos asociados a la corrupción como uno de los fenómenos que afecta considerablemente el desarrollo de las instituciones y del país.

En este sentido, en concordancia con los lineamientos nacionales establecidos en la lucha contra la corrupción y la óptima atención al Ciudadano, Corpocesar presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública, bajo los criterios de eficiencia, transparencia y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su artículo 31 establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, ha diseñado la estrategia del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024, enfocándose en la transparencia en la prestación de servicios con calidad, la satisfacción de los ciudadanos, la mejora continua y la gestión institucional, expandiendo el proceso con una mirada enfocada en el fortalecimiento de la comunicación interna que permita generar interacción y fluidez en la información de acuerdo al marco normativo vigente, las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, toda vez que permitirá priorizar los temas que serán materia de seguimiento para el control de la corrupción de la entidad, con el objetivo de optimizar el desempeño de la administración.

La construcción del programa de transparencia y ética publicase realizo siguiendo lo establecido en el marco normativo contando con la participación de la ciudadanía, servidores y contratistas, a través de la pagina web institucional y redes sociales; con el fin de establecer una ruta de acciones para la gestión transparente, el control y prevención de los riesgos, la racionalización de trámites, la accesibilidad a la información y el mejoramiento de la atención.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 4 de 26

2. OBJETIVO

Definir el Programa de Transparencia y Ética Pública, para la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR correspondiente a la vigencia 2024, conforme a lo establecido en las normatividades vigentes.

3. MARCO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, implementara el Programa de Transparencia y Ética Pública de conformidad con la siguiente normatividad:

Temática	Norma	Detalle	Alcance
Metodología Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE	Art. 4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PCE-01-PL-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 15/01/2024

Página 5 de 26

		Art. 2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
	Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015	Arts. 2.1.4. 1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Modelo Integrado de planeación y gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts. 2.2. 22. 1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
	Decreto 1499 de 2017	Artículo 2.2.22.2 .1	Por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PCE-01-PL-01

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 15/01/2024

Página 6 de 26

Tramites	Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Decreto 2106 de 2019	Todo	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 7 de 26

Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts. 48 Y siguient es	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Decreto 103 de 2015	Todo	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 ley de transparencia y acceso a la información y se dictan otras disposiciones.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 8 de 26

	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de Petición	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.
	Decreto 124 de 2016	Art. 1°	Sustitúyase el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual quedara así: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

3.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Secretario General. Adelanta las investigaciones correspondientes de conformidad con la normativa vigente (Ley 734, 2002)

Subdirección General Área de Planeación. Consolidar las diferentes estrategias a desarrollar en torno a la lucha contra la corrupción, de conformidad con lo establecido por la (Secretaría de Transparencia, 2015) .

Subdirectores, jefes de oficina. Les corresponde la implementación de las estrategias definidas en el presente plan. Secretaría General. Realiza la representación judicial y extrajudicial de la CORPORACIÓN en los procesos penales protegiendo los intereses de la Corporación, además de ejercer el control preventivo en el proceso contractual.

Jefe de Oficina de Control Interno. Responsable del seguimiento al cumplimiento de las estrategias del PAAC cada cuatro meses, con fechas de corte al 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre. ✓ Decreto 4632 de 2011 “Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción”. ✓ Decreto 4637 de 2011 “Crea el DAPR Secretaria de Transparencia” ✓ Decreto 124 de 2016 ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, diciembre 2020.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 9 de 26

Comunicaciones. Divulgación de las estrategias implementadas para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, y administración de la información del componente de transparencia y acceso a la información que se publica en página web.

Coordinación Grupo Interno de trabajo de Gestión de TICS; Realizar seguimiento a los procesos y procedimientos que soportan los trámites.

4. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR

4.1 Ficha Institucional

RAZÓN SOCIAL:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR
SECTOR:	Ambiente
DIRECCIÓN:	Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera. Valledupar-Cesar
CIUDAD:	Valledupar
DEPARTAMENTO:	Cesar
TELÉFONO/FAX:	+57- 5 5748960 Fax: +57 -5 5737181 Línea gratuita: 018000915306
E-MAIL:	direcciongeneral@corpocesar.gov.co
PÁGINA WEB:	www.corpocesar.gov.co

4.2 Reseña Histórica

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, creada a partir del Decreto 3454 de 1983 con el fin de promover el desarrollo regional desde su transformación en autoridad Ambiental Regional, (Ley 99 de 1993); es un ente corporativo de carácter público descentralizado, relacionado con el nivel nacional, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cuenta con una sede principal en la ciudad de Valledupar y cuatro (4) seccionales en todo el departamento del Cesar, específicamente en los municipios de La Jagua de Ibirico,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 10 de 26

Curumaní, Aguachica y Chimichagua, pretendiendo con ello cubrir todas las necesidades del área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar cuenta en su jurisdicción con una extensión territorial de 22.905 km², 25 municipios y una población de 1.166.420 habitantes aproximadamente.

De acuerdo a la concertación con el SINA pertenece a la Región Caribe Oriental con las siguientes Eco regiones Estratégicas: Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Valle del río Cesar, Valle del río Magdalena, Ciénaga de Zapatosa y Humedales Menores.

4.3 Objeto de CORPOCESAR

La Corporación tiene como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPOCESAR es el organismo rector de la gestión ambiental, maneja y administra los recursos naturales renovables, promulga y desarrolla normas tendientes a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en el departamento del Cesar.

4.4 Filosofía Institucional

Misión.

Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio.

Visión.

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible

Principios y Valores

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, fundamenta su accionar a través de los principios y valores éticos definidos a continuación:

Principios Corporativos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 15/01/2024
		Página 11 de 26

- **Calidad en el servicio:** Nos esforzamos por el permanente mejoramiento de nuestros servicios formando un equipo humano de alto nivel técnico y profesional, que brinde seguridad y confianza a nuestros usuarios.
- **Respeto al ambiente:** Creamos en nuestros servidores públicos un alto sentido de responsabilidad frente a la misión de la Corporación para promover el respeto y el compromiso con el medio ambiente y nuestra comunidad.
- **Contribución participativa de la entidad:** Desarrollamos canales apropiados de comunicación y enlace para garantizar la efectiva participación de nuestros servidores públicos y usuarios en el seguimiento y mejoramiento de la gestión de la Corporación.
- **Compromiso con el quehacer institucional:** Nos sentimos plenamente identificados con Corpoesar, es decir con su misión, sus valores, programas y proyectos, como fundamentos legítimos para responder a nuestro compromiso como sociedad.
- **Gestión ambiental autónoma:** Adaptamos nuestra gestión a las diversidades socioculturales y biofísicas que caracterizan nuestra sociedad y su territorio, a través de un trabajo institucional coordinado, que apoye el fortalecimiento de la gestión ambiental responsable y autónoma de las entidades territoriales.
- **Honestidad en la actuación:** En nuestras actuaciones y decisiones nos empeñamos en trascender los objetivos, propósitos, creencias y gustos personales, de modo que impere siempre el bien común de las generaciones actuales y futuras. Nuestras actuaciones y decisiones como servidores públicos son impersonales.

Valores Éticos:

- Compromiso
- Honestidad
- Respeto
- Diligencia
- Justicia

4.5 Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR

Mediante acuerdo N° 025 de diciembre de 1994 proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, como la siguiente:



4.6 Sistema Integrado de Gestión

El enfoque basado en procesos del Sistema Integrado de Gestión de calidad SIG-C de la Corporación, incluye (4) procesos Estratégicos, (5) Misionales, (5) de Apoyo y (1) de Evaluación, cada uno cuenta con su respectiva caracterización y procedimientos, lo que le permiten ejecutar de manera eficaz y eficiente sus funciones. El SIG-C cuenta desde el año 2018 con la certificación SC-CER595632 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación- ICONTEC.

En el mapa de procesos de la entidad se determina la interacción de los procesos del SIG-C y en las caracterizaciones se determinan los criterios (objetivos, indicadores y metas), los métodos (procedimientos y registros) y los recursos necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de los procesos.

Igualmente, en cada proceso se identifican, valoran y establecen los controles para los riesgos que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

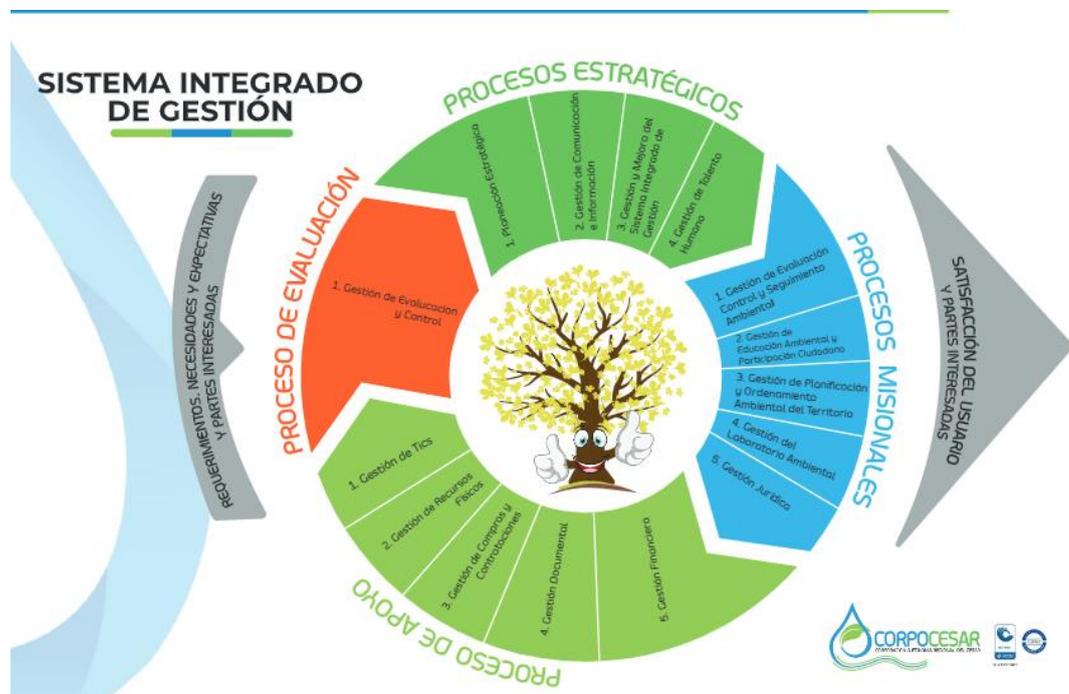
La Corporación cuenta, en el marco del proceso misional Gestión de Laboratorio Ambiental, con el Sistema de Vigilancia de Calidad Ambiental del Cesar, acreditado bajo los requisitos de la norma técnica internacional ISO/IEC 17025:2005, mediante Resolución 2766 de 2015 emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994 es la institución competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e

información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente en toda la república de Colombia.

De acuerdo a lo anterior, los documentos y registros generados dentro de este proceso conservarán las consideraciones y requisitos establecidos en dicha norma técnica internacional para su operación bajo condiciones controladas.

Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad

La interacción de los procesos del SIG-C, se describe gráficamente a través del mapa de procesos de la entidad:



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 14 de 26

Publicación-Socialización Programa de Transparencia y Ética Pública

El documento de Programa de Transparencia y Ética Pública es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Subdirección General de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el Programa. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el Programa de Transparencia Y Ética Pública. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del programa.

Además, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Y en su artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: literal g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Según Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 15 de 26

al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

NOTA: El histórico de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Cesar hoy Programa de Transparencia y Ética Pública, se encuentran publicados en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Página WEB.

5. METODOLOGIA DE DISEÑO

En cumplimiento con la normatividad, el presente programa se actualiza anualmente y contempla los siguientes apartados y/o componentes:

1. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
2. Rendición de cuentas
3. Mecanismos para la atención al ciudadano
4. Estrategia para la racionalización de tramites definida en la entidad
5. Apertura de información y Datos Abiertos
6. Participación e innovación en la gestión pública
7. Promoción de la Integridad y la Ética
8. Gestión de los riesgos de corrupción
9. Medidas de debilidad y prevención de lavado de activos

6. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA APUBLICA

COMPONENTE 1: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

La garantía del derecho implica:

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 16 de 26

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- La obligación de producir o capturar la información pública.
- La obligación de generar una cultura de transparencia.
- La obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos.

Entendiéndose por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen. Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

A continuación, se señalan las estrategias generales establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR para continuar con la implementación de medidas que garanticen la transparencia y el acceso a la Información Pública que se genera en el desarrollo de la gestión de la entidad en la vigencia 2023:

- Lineamientos de transparencia activa:

Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura y funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR:

- Descripción de la estructura orgánica
- Plan anual de adquisiciones
- Presupuesto general y ejecución presupuestal
- Directorio de funcionarios
- Normatividad interna y externa
- Relación de contratos celebrados
- Plazo de cumplimiento de los contratos
- Programa de transparencia y Ética Pública, antes Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano
- Herramientas de planificación de la entidad, según la normatividad vigente aplicable (PGAR, PAI, presupuesto de Ingresos y gastos)
- Banco de proyectos de inversión pública - BPI-CAR (Incluye SGR)

Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Cesar:

- Servicios que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 17 de 26

- Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas de la entidad.
- Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado la entidad y que afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ella.
- Informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado.
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones

- Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
- mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la ley 1712 de 2014 y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información.

Publicación de información sobre contratación pública

- Contrataciones en curso
- Vínculo al sistema electrónico para la contratación pública SECOP

Así mismo se incorpora como anexo al presente programa, la matriz por subcomponentes respectiva al *Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información*.

COMPONENTE 2: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente ante la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CorpoCESAR, a través de la rendición de cuentas expone de forma clara a los ciudadanos, los resultados de la gestión de la institución en términos del avance de programas y proyectos en los contextos físicos y financieros, durante el período correspondiente a cada vigencia. El escenario para la rendición de cuentas

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 18 de 26

promueve garantizar el ejercicio del control social, generar condiciones de confianza y contribuir a las prácticas de participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

La entidad en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 realiza dos (2) rendiciones de cuentas con audiencia pública al año; Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas anuales, en donde se presentan los principales logros y avances de la gestión.

La rendición de cuentas está basada en los principios de buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción, los logros obtenidos por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, y los retos a alcanzar.

El alcance de fortalecer los espacios de participación ciudadana en la gestión de Corpocesar, se desarrollará en el marco de la formulación del nuevo Plan de Acción Institucional; en este sentido, a continuación, se presentan los instrumentos de participación ciudadana a desarrollar dentro de la estrategia de rendición de cuentas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, en la presente vigencia:

Mesas ciudadanas ambientales, que consisten en abrir espacios de diálogo constructivo con los actores ambientales en temas vigentes y de actualidad para concertar acciones conjuntas.

Auditorias visibles, a través de las cuales la comunidad beneficiaria de los proyectos prioritarios se convierte en veedor directo en la ejecución de los procesos de contratación de alto impacto socio-ambiental.

Tablero público de gestión, en los cuales se publicarán los indicadores de gestión para que los interesados conozcan y fiscalicen en tiempo real. La evolución de las ejecuciones presupuestales, contractuales y demás parámetros de gestión.

Reuniones zonales, que consiste en las mesas de trabajo que se realizan en los diferentes municipios del Departamento, con el fin de dar a conocer la gestión desarrollada por la entidad, además de crear un espacio directo de interacción con la comunidad.

La estrategia de rendición de cuentas de la Corpocesar, en la vigencia 2023, estará basada en: la información implementada a través de los medios de comunicación y mecanismos que faciliten el acceso a diversas poblaciones utilizando simultáneamente medios presenciales, escritos, y auditivos con los virtuales de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 19 de 26

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el ejercicio permanente de la rendición de cuentas, se realizará a través de los diferentes canales y medios de comunicación, tales como: medios digitales, radiales, televisivos e impresos, por medio de informes, boletines, comunicados de prensa, programa institucional por redes sociales, flashes informativos, página web, folletos, entrevistas, spots, entre otros.

Los medios externos con los que cuenta la entidad para visibilizar la información a sus grupos de interés, son los siguientes:

- Sitio Web: <http://www.corpocesar.gov.co>
- Redes sociales institucionales: Twitter: @corpocesar
Facebook: Corpocesar
Instagram: Corpocesar
You Tube: ComunicacionesCorpocesar
- Ventanilla Única de Atención al ciudadano: ventanillaunica@corpocesar.gov.co

Los medios internos con los que cuenta la entidad para visibilizar la información a sus grupos de interés, son los siguientes:

- Sitio Web: <http://www.corpocesar.gov.co>
- Redes sociales institucionales: Twitter: @corpocesar
Facebook: Corpocesar
Instagram: Corpocesar
You Tube: ComunicacionesCorpocesar
- Boletín Interno: Yo Soy Corpocesar
- Cartelera Digital
- Correos Institucionales
- Grupos de WhatsApp

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 20 de 26

Así mismo se incorpora como anexo al presente programa, la matriz por subcomponentes respectiva al *Componente 2: Rendición de cuentas*.

COMPONENTE 3: MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación-DNP, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación- DNP, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

Es importante tener en cuenta que las actividades planteadas y su implementación deberán ser adaptadas de acuerdo con las características de cada sector o entidad.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, cuenta con los siguientes canales de comunicación: chat, redes sociales, foro, línea de atención al usuario, y ventanilla única en la Web.

Las actuaciones y estrategias anti trámites y en pro de mejorar la atención y satisfacción del usuario que lidera la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR son las siguientes:

1. Fortalecimiento y puesta en marcha de la nueva infraestructura física de la ventanilla única de la sede principal de la entidad.
2. Optimización general del sistema de atención al usuario.
3. Fortalecimiento de la estrategia de gobierno Digital y de la gestión documental interna en la entidad.
4. Optimizar el vínculo en la página web para atención y servicio al ciudadano
5. Definir y difundir el portafolio de servicios al ciudadano de la entidad.
6. Implementar y optimizar los procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad y trámites.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 21 de 26

7. Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.
8. Acompañamiento por las Veedurías Ciudadanas y Auditores Visibles.
9. Presentación del presupuesto y la rendición de cuentas, mediante audiencias públicas que permitan la participación directa de la comunidad.
10. Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.
11. Capacitar y sensibilizar al personal sobre las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.

Así mismo se incorpora como anexo al presente programa, la matriz por subcomponentes respectiva al *Componente 3: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*

COMPONENTE 4: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

De acuerdo al Decreto 1083 de 2015, Decreto Único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en el que se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno, el cual entrega un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. CORPOCESAR, buscando la eficiencia administrativa y la transformación de procesos orientados a resultados, adoptó a MIPG con el fin de establecer el horizonte de implementación de las políticas definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico que permitan garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos. En ese sentido, se desarrolló un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) articulado con el Plan de Acción Institucional, en el que se planificó un ejercicio de Arquitectura Empresarial completo que empieza con el análisis y la caracterización de los servicios misionales e institucionales que se ofrecen de cara a los ciudadanos, empresas públicas y privada hasta la construcción de la hoja de ruta que permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas y humanas para generar valor público y mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 22 de 26

CORPOCESAR, dando cumplimiento a uno de los propósitos de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2) “Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad” pone en marcha la planificación de la metodología para la racionalización de trámites, el cual es un habilitador transversal que busca simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.

Para la primera etapa, se desarrollaron mesas de trabajo para identificar y definir las actividades para lograr la mejora de los trámites en acompañamiento de los líderes de procesos realizando un análisis detallado de las limitaciones o necesidades de ajuste sobre la normatividad asociada a los trámites y otros procedimientos administrativos. En esta fase, se estableció como principal prioridad, la alineación e implementación de los modelos de servicios entregados por MinAmbiente a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, ya que éste es el instrumento a través del cual las Autoridades Ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyectos, obras o actividades, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia de la gestión pública.

En base a las necesidades identificada, se establecen los recursos y se planifica la implementación de acciones encaminadas a la optimización de los trámites para dar cumplimiento priorizan los trámites y los procedimientos, teniendo en cuenta el acuerdo Coordinar acogido por diferentes CAR del país liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible MADS.

Una vez identificados los tramites a priorizar se pretende formalizar la estrategia de racionalización de tramites en el SUIIT y realizar la evaluación y control del proceso de racionalización, el cual implica medir la evaluación de los interesados.

Corporación ha realizado esfuerzos para mejorar los tiempos de atención de los tramites en la cuales se destaca la creación de estrategia de racionalización de tramites, la implementación de políticas y procedimientos para que los cesarenses en menor tiempo puedan adelantar sus trámites a través de la Ventanilla Única de Trámites Ambientales-VITAL, logrando en la actualidad la atención de 4 tramites por medio de esta plataforma, también, se realizó revisión y organización de funciones de las coordinaciones de la entidad mediante resolución 0269 del 28 de junio de 2023, actualización de procedimientos para la mejora de los tiempos de atención, mejoras en el proceso de pago de servicios ambientales por facturas y pagos mediante botón PSE desde la página web de la entidad.

COMPONENTE 5: Apertura de Información y datos abiertos

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 23 de 26

Con el propósito de mejorar en la información brindada a nuestros grupos de interés, durante el 2024 se continuará con el fortalecimiento del Link de Transparencia como espacio de formación e interacción con colaboradores, para continuar generando la cultura de transparencia, participación e implementación del código de integridad, la interiorización de los valores por parte de servidores y contratistas.

Para la entidad es de suma importancia facilitar a la ciudadanía en general proporcional la información que requiere el ciudadano para que sea insumo de análisis y evaluación y un instrumento de participación ciudadana y control social.

Así mismo se incorpora como anexo al presente programa, la matriz por subcomponentes respectiva al *Componente 5: Apertura de Información y datos abiertos*.

COMPONENTE 6: Participación e innovación en la gestión pública

La innovación en la gestión pública puede definirse como el proceso de explorar, asimilar y explotar con éxito una novedad, en las esferas institucional, organizativa y social, de forma que aporte soluciones inéditas, originales y creativas a los problemas y permita así responder de manera óptima a las nuevas y tradicionales necesidades de los ciudadanos y de la sociedad

Por eso la Corporación Autónoma Regional del Cesar tiene como objetivo de participación pública e innovación en la gestión pública articular acciones interinstitucionales que aporten a reconocer los espacios de participación pública con los grupos de interés.

Así mismo se incorpora como anexo al presente programa, la matriz por subcomponentes respectiva al *Componente 6: Participación e innovación en la gestión pública*.

COMPONENTE 7: Promoción de la Integridad y Ética Pública

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, fundamenta su accionar a través de los principios y valores éticos definidos, fortaleciendo los comportamientos y hábitos deseables por parte de los servidores y contratistas, para el logro de la óptima ejecución de sus procesos.

La entidad cuenta con un equipo idóneo los cuales a través de la coordinación de Talento Humano Realizan actividades de divulgación y talleres de participación para promover los siguientes valores institucionales:

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 24 de 26

- Compromiso
- Honestidad
- Respeto
- Diligencia
- Justicia

COMPONENTE 8: Gestión del riesgo de corrupción

En este componente del Programa se elaboró la matriz consolidada de riesgos de corrupción y las medidas de mitigación, a partir del análisis y revisión de cada uno de los procesos del Sistema Integrado de Gestión SIG- C, bajo el enfoque de vulnerabilidad hacia potenciales de corrupción y tomando como referente los lineamientos ofrecidos por la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dado que en las vigencias anteriores se venía implementado una estrategia de administración de riesgos por procesos, para la presente vigencia se proyectó una matriz consolidada que recoge una herramienta unificada que posibilita la aplicación de mecanismos orientados a controlar, prevenir o evitar los riesgos de corrupción en la entidad. En este sentido se validó internamente la metodología sugerida por el DAFP, la cual cumple las siguientes etapas: identificación, análisis, valoración, definición de controles y políticas para su administración y se consolidaron los riesgos por procesos en una única matriz, de la cual se incluirán en el presente documento solo los identificados como riesgos de corrupción:

ANEXO Matriz de riesgos de corrupción

COMPONENTE 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

Para el cumplimiento de este componente la entidad tiene como objetivo Identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir lavado de activo.

Así mismo Corpocesar implementa las acciones Establecida por el Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Público para prevención de los riesgos relacionados con el proceso de contratación, ejercicio que contribuye significativamente a la toma de decisiones en el momento de contratar bienes y servicios requeridos.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 25 de 26

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez elaborado el Programa de Transparencia y Ética Pública debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Entidad (en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea (Gobierno Digital). A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. Cada responsable del componente con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública. La Oficina de Control Interno realizará Informe de Evaluación Independiente al cumplimiento del Programa y la Gestión de los Riesgos Institucionales-Corrupción.

Indicador de eficacia del Programa: Monitoreo No. Actividades cumplidas en el cuatrimestre / No Actividades programadas para el cuatrimestre.

A la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de Programa de Transparencia y Ética Pública. Le concierne asimismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo de 2024.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2024.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2025.

8. AJUSTES

Después de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</p>	PCE-01-PL-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/12/2024
		Página 26 de 26

9. ANEXOS

El presente documento que recoge el Programa de Transparencia Y Ética Pública Vigencia 2024, contiene como anexos:

- Matriz de componentes del Programa de Transparencia Y Ética Pública
- Matriz de Riesgo de corrupción 2024